

COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 15/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 61

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020220061600	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS ARTURO LADINO RAMIREZ	ALBERTO POVEDA PERDOMO	MAGIESTADO N° _____	

FECHA: 15-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220061600 seguido contra el DOCTOR ALBERTO POVEDA PERDOMO en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, queja formulada por el SEÑOR CARLOS ARTURO LADINO RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020200248801 Abogados - Apelación de Au COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 16 F DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 15-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000202002488-01 seguido contra las doctoras ANNY CRUZ TOVAR, YERALDIN VÁSQUEZ POLANCO y DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ, en queja formulada por COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 16 FAMILIA BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 23 de septiembre de 2022 proferida por el magistrado Martín Leonardo Suárez Varón, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió NEGAR la práctica de unas pruebas solicitadas por la disciplinable DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001250200020210323501 Abogados - Apelación de Au PROYECTOS INMOBILIARIOS CASABI CARLOS ALFONSO LOPEZ ARROYO Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 15/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210323501 seguido contra Carlos Alfonso López Arroyo, por queja formulada por Proyectos Inmobiliarios Casabella S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIMAR el auto interlocutorio del 23 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Carlos Alfonso López Arroyo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
18001250200020220022601	Abogados - Apelación de Au	CAROL VICTORIA BATANERO GOME	CAMILA ADRIANA CAMACHO CASAE	ESTADO N° _____	

FECHA:15/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220022601 seguido contra MARIA LUISA VALENTINA CAMACHO GOMEZ, CAMILLA ARIADNA CAMACHO CASALLAS, por queja formulada Por CAROL VICTORIA BATANERO GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 12 de julio de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá ordenó la terminación anticipada del procedimiento seguido contra las abogadas MARÍA LUISA VALENTINA CAMACHO GÓMEZ y CAMILA ARIADNA CAMACHO CASALLAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el

Fecha de Estado:

15/04/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

61

Página:

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

20001110200020190017901 Abogados - Apelación de Au ARMANDO MORELLI DIAZ GRANADO IVAN JOSE CASTRO MAYA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 15/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190017901 seguido contra IVAN JOSE CASTRO MAYA, por queja formulada Por ARMANDO MORELLI DIAZ GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la audiencia pruebas y calificación provisional realizada el 18 de agosto de 2023, en donde ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado IVÁN JOSÉ CASTRO MAYA, según lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado:

15/04/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

61

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020190085001	Abogados en Apelación	JOSE MAURICIO MARTINEZ VEGA	SERGIO FABIAN BELTRAN PALACIO	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190085001 seguido contra SERGIO FABIAN BELTRAN PALACIOS, por queja formulada Por JOSE MAURICIO MARTINEZ VEGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado SERGIO FABIAN BELTRAN PALACIOS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001250200020220020101	Abogados en Apelación	JHOAN ANDRES CARDONA CRUZ	ELKIN MARIO URIBE ISAZA	ESTADO N° _____	

FECHA:15/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220020101 seguido contra ELKIN MARIO URIBE ISAZA, por queja formulada Por JHOAN ANDRES CARDONA CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado ELKIN MARIO URIBE ISAZA, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
73001110200020200022002	Funcionarios - Apelación de	NESTOR IVAN GALLEGO MONTOYA	HERIBERTO VALDES MEJIA	FISCALESTADO N° _____	

FECHA: 15-4-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020200022002 seguido contra los doctores ELDER DURÁN CALDERÓN en su calidad de FISCAL 59 LOCAL DE IBAGUÉ, SARA INÉS GUZMÁN en su calidad de FISCAL 40 SECCIONAL DE IBAGUÉ y HERIBERTO VALDÉS MEJÍA en su calidad de FISCAL 73 LOCAL DE IBAGUÉ, en queja formulada por el señor NESTOR IVÁN GALLEGO MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigadores dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días para los efectos a que haya lugar.



Fecha de Estado:

15/04/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 61

Página:

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
73601250200020210053102	Abogados - Apelación de Au	SARA ALVAREZ ARIAS	JOSE EDUARDO GONZALEZ VARONESTADO N°		

FECHA: 15/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210053102 seguido contra el doctor José Eduardo González Varón, queja formulada por la señora Sara Álvarez Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria del 15 de enero de 2024 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, resolvió terminar la investigación adelantada contra del abogado José Eduardo González Varón, para que en su lugar se investigue si el profesional del derecho incurrió en maniobras dilatorias y actuaciones manifiestamente improcedentes dentro de los procesos judiciales con radicados mto. 2019-00131 y 2021-00320...

Fecha de Estado: 15/04/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO

No. 61

Página: 10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020220069401 Abogados - Apelación de Au LUZ DORA MARIN RAMIREZ

KEVIN MARTINEZ OSPINA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 15/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020220069401 seguido contra el doctor Kevin Martínez Ospina, queja formulada por la señora Luz Dora Marín Ramírez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado a partir del inicio de la actuación disciplinaria, específicamente del auto de apertura de proceso disciplinario del 3 de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto y los parámetros fijados en la parte considerativa del presente proveído...

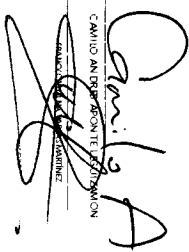
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN LA PLACARDIA VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

SECRETARIO JUDICIAL

WILLIAM MORENO MORENO

RELUZÓ: CAMILO ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ  
REVISÓ: CAROLINA RAMIREZ RAMIREZ





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 

FECHA: 15-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220061600** seguido contra el **DOCTOR ALBERTO POVEDA PERDOMO** en calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, queja formulada por el **SEÑOR CARLOS ARTURO LADINO RAMÍREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **correr traslado** por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR ALBERTO POVEDA PERDOMO** en calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 061

FECHA: 15-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000202002488-01 seguido contra las doctoras **ANNY CRUZ TOVAR, YERALDIN VÁSQUEZ POLANCO y DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ**, en queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 16 FAMILIA BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 23 de septiembre de 2022 proferida por el magistrado Martín Leonardo Suárez Varón, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de unas pruebas solicitadas por la disciplinable **DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las doctoras **ANNY CRUZ TOVAR, YERALDIN VÁSQUEZ POLANCO** y sus apoderados, los doctores **JORGE ANDRÉS NAVAS PÁEZ y CARLOS ALBERTO ORTEGA BARBOSA**, así como a **DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ** y su apoderado, el señor **CARLOS GUSTAVO BRICEÑO MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

**Victor Alvarado G.**  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 1061

Fecha: 15/04/2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210323501** seguido contra **Carlos Alfonso López Arroyo**, por queja formulada por Proyectos Inmobiliarios Casabella S.A.S, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 23 de mayo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Carlos Alfonso López Arroyo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Alfonso López Arroyo y su defensora Lina María Muñoz**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 067

FECHA:15/04/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220022601 seguido contra **MARIA LUISA VALENTINA CAMACHO GOMEZ, CAMILA ARIADNA CAMACHO CASALLAS**, por queja formulada Por **CAROL VICTORIA BATANERO GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 12 de julio de 2023, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá ordenó la terminación anticipada del procedimiento seguido contra las abogadas **MARÍA LUISA VALENTINA CAMACHO GÓMEZ y CAMILA ARIADNA CAMACHO CASALLAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá haber recibido la comunicación, cuando el iniciador recepciones acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA LUISA VALENTINA CAMACHO GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 061

FECHA: 15/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190017901 seguido contra **IVAN JOSE CASTRO MAYA**, por queja formulada Por **ARMANDO MORELLI DIAZ GRANADOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la audiencia pruebas y calificación provisional realizada el 18 de agosto de 2023, en donde ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **IVÁN JOSÉ CASTRO MAYA**, según lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **IVAN JOSE CASTRO MAYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente nominada

  
Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 061

FECHA: 15/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190085001 seguido contra **SERGIO FABIAN BELTRAN PALACIOS**, por queja formulada Por JOSE MAURICIO MARTINEZ VEGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado SERGIO FABIÁN BELTRÁN PALACIOS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SERGIO FABIAN BELTRAN PALACIOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Elaboró: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 061

FECHA: 15/04/2024


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020220020101** seguido contra **ELKIN MARIO URIBE ISAZA**, por queja formulada Por JHOAN ANDRES CARDONA CRUZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado ELKIN MARIO URIBE ISAZA, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELKIN MARIO URIBE ISAZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente nominada

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº  061

FECHA: 15-4-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020200022002** seguido contra los doctores **ELDER DURÁN CALDERÓN** en su calidad de **FISCAL 59 LOCAL DE IBAGUÉ**, **SARA INÉS GUZMÁN** en su calidad de **FISCAL 40 SECCIONAL DE IBAGUÉ** y **HERIBERTO VALDÉS MEJÍA** en su calidad de **FISCAL 73 LOCAL DE IBAGUÉ**, en queja formulada por el señor **NESTOR IVÁN GALLEGO MONTOYA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en Secretaría por el término de 5 días para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (\*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **ELDER DURÁN CALDERÓN** en su calidad de **FISCAL 59 LOCAL DE IBAGUÉ**, **SARA INÉS GUZMÁN** en su calidad de **FISCAL 40 SECCIONAL DE IBAGUÉ** y **HERIBERTO VALDÉS MEJÍA** en su calidad de **FISCAL 73 LOCAL DE IBAGUÉ**, en queja formulada por el señor **NESTOR IVÁN GALLEGO MONTOYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 

FECHA: 15/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **20 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020210053102** seguido contra el doctor **José Eduardo González Varón**, queja formulada por la señora **Sara Álvarez Arias**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **“..REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria del 15 de enero de 2024 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, resolvió terminar la investigación adelantada contra del abogado José Eduardo González Varón, para que en su lugar se investigue si el profesional del derecho incurrió en «maniobras dilatorias» y actuaciones «manifiestamente improcedentes» dentro de los procesos judiciales con radicados nro. 2019-00131 y 2021-00320...”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Eduardo González Varón**, la señora quejosa **Sara Álvarez Arias**, y al doctor **Alfonso Bello Gaitán apoderado de confianza de la quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 061

FECHA: 15/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **3 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020220069401** seguido contra el doctor **Kevin Martínez Ospina**, queja formulada por la señora **Luz Dora Marín Ramírez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del inicio de la actuación disciplinaria, específicamente del auto de apertura de proceso disciplinario del 3 de junio de 2022, de conformidad con lo expuesto y los parámetros fijados en la parte considerativa del presente proveído..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Kevin Martínez Ospina en calidad de disciplinado, a la doctora Johana Patricia Arana Lozano apoderada de confianza del doctor Kevin Martínez Ospina, y a la señora quejosa Luz Dora Marín Ramírez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: Felipe A. Ortega Morales  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)